

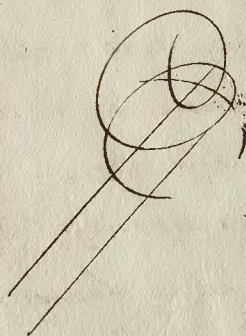


dades, lo que se ponga en conocimiento de la Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial, duplicándole que si es cierto que los Sres. expresados han pedido sus exoneraciones las resuelva con la perentoriedad q<sup>ta</sup> el caso exige, ordenando á esta Corporación, lo que para entoncez y en el entretanto deva hacer.

Pruebas Prov.<sup>as</sup> y La Ciudad en virtud de no haberse recibido los expedientes de su basta de los ramos de rentas Provinciales p<sup>er</sup> el año actual, que fueron remitidos á la Intendencia para su aprobación, y con el fin de evitar cualquier extravío de importe de los d<sup>os</sup>. que se rayan devengando acordó: encargarse provisionalmente la recaudación de los mismos al rematante D. Antonio Masias de row, á quien se haga entender lleve cuenta y razón exacta de las entradas y salidas p<sup>er</sup> su distrito á este Ayuntamiento con paso tiempo que se le pida, cuya recaudación se verificará con la precisa intervención de D. Bernardo Sastre clero, Regidor electo de esta Municipalidad, á quien se nombra al efecto.

Ayuntamiento de La Ciudad acordó: que para el Cabildo inmediato se cite á los Sres. Concejales electos q<sup>ta</sup> aun no han tomado posesión, y q<sup>ta</sup> no tienen pedida su exoneración.

Con lo q<sup>ta</sup> se concluyó este Cabildo q<sup>ta</sup> firman los Sres. concurrentes de que yo el t<sup>er</sup>o. Certifico =

 Gomer Paez